



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Antioquia, marzo quince de dos mil vientes

Sustanciación	356
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	FABIAN RODRIGO LOPEZ
Demandado	VICENTE ANTONIO RAIGOZA
Radicado	051294089002-2019-00418-00

Revisada la liquidación de crédito que presento la parte demandante y de la cual se corrió el traslado respectivo, se observa que adolece del efecto formal, esto es;

En primer lugar, la parte demandante no liquidó conforme a Sentencia, lo anterior por cuanto se deberá liquidar los intereses de mora conforme lo ordenado, esto es, de acuerdo a la tasa máxima legal autorizada por la Súper Financiera.

En vista que ninguna de las partes presentó la liquidación ajustada a derecho, se les **concede un término de diez días** a las partes para que la presenten en debida forma.

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por

Estados N° 12 y fijado en la Secretaria del Juzgado

el día 15 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario